



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



MEMORANDUM - MZS - N° 020

Punta Arenas, 08 FEB 2016

DE: ANDY MORRISON BENCICH
FISCALIZADOR REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA


A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

REF: Remite documentación relativa a Programa de Cumplimiento refundido, según expediente Rol D-068-2015

Por medio del presente, adjunto remito Ord. N°157 de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por la Gobernación Provincial de Magallanes, a través de la cual se presenta Programa de Cumplimiento refundido vinculado al expediente Rol D-068-2015.

Lo anterior, para los fines pertinentes,
Sin otro particular, se despide atentamente,




ANDY MORRISON BENCICH
FISCALIZADOR REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

AMB

Adj.:

- Ord. N°157 de fecha 8 de febrero de 2016, emitido por la Gobernación Provincial de Magallanes.
- Minuta respecto de incorporación de observaciones al programa de cumplimiento.
- Programa de cumplimiento refundido.
- CD con respaldo digital de Programa de Cumplimiento refundido.

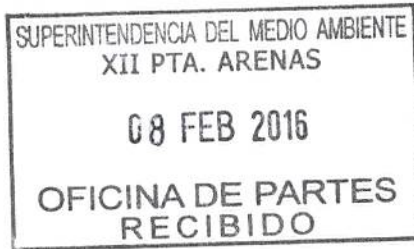
c.c.:

- Archivo Oficina de Partes, Oficina Macrozona Sur SMA.



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE MAGALLANES

PRESIDENTE JULIO ROCA 924-930
56-61) 222600 – 225079
PUNTA ARENAS.



ORDINARIO N° 157

ANT.: Res. Ex. N°3, fecha 15 de enero de 2016.

REF.: ROL D-68-2015

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando observaciones formuladas. Proyecto "Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol".

ADJ.: - Minuta respecto de incorporación de observaciones al programa de cumplimiento.
- Programa de Cumplimiento Refundido.

PUNTA ARENAS, 08 de febrero de 2016.

DE : CARLOS ABARZÚA VILLEGAS
GOBERNADOR (S)

A : ANDY MORRISON
FISCALIZADOR REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
MAGALLANES

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral IV.- de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 42 de la LO-SMA, se presenta a nombre de la Gobernación Provincial de Magallanes, **Programa de Cumplimiento Refundido**, el cual contiene las observaciones presentadas en la Resolución N°3, fecha 15 de enero de 2016 (ANT.).

En efecto, mediante Res. en ANT. se dispuso resolver la incorporación de una serie de observaciones el programa de cumplimiento presentado por la Gobernación Provincial de Magallanes, quedando sujeta su aprobación al previo cumplimiento de las mismas. Cabe mencionar que se concedió ampliación del plazo original (mediante Res. Ex. N° 4/Rol N°D-68-2015, de 03 de febrero de 2016, SMA), encontrándonos dentro del tiempo y forma para realizar esta presentación.

Agradeciendo de antemano su atención y consideración, le saluda atentamente,



CARLOS ABARZÚA VILLEGAS
GOBERNADOR (S)

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES

**MINUTA RESPECTO DE INCORPORACIÓN DE OBSERVACIONES
AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.**

PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMINO SAN JUAN – CABO FROWARD, TRAMO RÍO SAN PEDRO –
PUNTA ÁRBOL. COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

Mediante Resolución Exenta N°3, fecha 15 de enero de 2016, se dispuso resolver la incorporación de una serie de observaciones el programa de cumplimiento presentado por la Gobernación Provincial de Magallanes, quedando sujeta su aprobación al cumplimiento de las mismas.

A continuación se detalla respecto de incorporación de observaciones al programa de cumplimiento, siguiendo el mismo orden de las observaciones realizadas en la resolución antes mencionada. El detalle es el siguiente (ver respuestas en **negrita y cursiva**):

1. Las observaciones generales al programa de cumplimiento (en adelante PdC) son las siguientes:

a) *Todas aquellas acciones que se encuentran además contenidas en una RCA deberán continuar realizándose en conformidad a esta, una vez concluido el PdC.*

Se acoge la observación. Una vez concluido el PdC, todas las acciones que además se encuentran en la RCA 199/2012 se seguirán realizando.

b) Eliminar la referencia al final de cada acción que se encuentra entre guiones (ej.: - Medida para reducir efecto negativo-) ya que no forma parte de la acción, apuntando más bien a un resultado.

Se acoge la observación. Se eliminaron todas las referencias al final de cada acción que se encuentra entre guiones.

c) Los “plazos de ejecución” se cuentan a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación. Se establece que los plazos de ejecución cuentan a partir de la notificación que aprueba el PdC.

d) En atención al artículo 11 del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Recuperación, al finalizar el PdC el infractor deberá presentar ante la Superintendencia un informe final de cumplimiento en el que se acreditará la realización de las acciones dentro de plazo, así como el cumplimiento en el que se acreditará la realización de las acciones dentro de plazo, así como el cumplimiento de las metas fijadas. Este informe deberá ser entregado dentro de los 15 días hábiles siguientes al

término de todas las acciones del PdC y cumplir los requerimientos especiales que en cada caso se señala en el ítem "Reporte final".

Se acoge la observación. Se presentará ante la Superintendencia "Informe Final de Cumplimiento" en el que se acreditará la realización de las acciones dentro de plazo, así como el cumplimiento de las metas fijadas.

e) En el informe señalado en la letra anterior deberán señalarse los costos efectivamente incurridos en cada acción, acreditándolos debidamente con boletas, facturas, otros.

Se acoge la observación. En el informe final de cumplimiento se señalarán los costos efectivamente incurridos en cada acción, acreditándose debidamente con boletas, facturas, otros.

f) Aclarar si el costo total es de \$5.700.000 pesos.

Se acoge la observación. Se aclarara que el costo total es en Pesos.

2. En relación con el Objetivo Específico 1:

Acción I:

- Separar las dos etapas de esta acción en dos acciones distintas, una acción asociada a la detención de los botaderos y empréstitos señalados, y otra referida a la rehabilitación de los mismos. Corregir la numeración de las acciones en conformidad con esta observación.

Se acoge la observación..

- Respecto al plazo de ejecución de la acción de detención: deberá extenderse hasta el 10 de abril del 2016.

Se acoge la observación.

- Respecto a la meta de la acción de detención: eliminar referencias a la rehabilitación.

Se acoge la observación.

- Respecto al indicador de la acción de detención: 1= totalidad de los botaderos y empréstitos paralizados mientras que 0 = totalidad de los botaderos y empréstitos no están paralizados.

Se acoge la observación.

- Respecto al reporte periódico de la acción de detención:

- El documento de la Inspección Fiscal de la obra que ordena la paralización de las obras en los botaderos y empréstitos deberá ser entregado en un plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación.

- *Eliminar la carta notarial del contratista.*

Se acoge la observación.

- Primer informe de fotografías georreferenciadas autorizadas ante notario deberán ser tomadas durante la primera quincena de febrero. El informe de la actividad debe ser entregado en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día en que se tomaron las fotografías con respaldo digital.

Se acoge la observación.

- Las fotografías pueden ser tomadas el mismo día en que se efectúe el monitoreo comprometido en la Acción II.

Se acoge la observación.

- Respecto al reporte final de la acción de detención: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.

Se acoge la observación.

- Respecto a los supuestos de la acción de detención: eliminar supuestos.

Se acoge la observación.

- Respecto a la acción de rehabilitación: la implementación de medidas ambientales de abandono de los botaderos y empréstitos debe ser identificada como acción aparte.

Se acoge la observación. Se identifica como acción aparte la restauración para la implementación de medidas ambientales de abandono de los botaderos y empréstitos. La nueva acción es la Acción II.

- Respecto al plazo de ejecución de la acción de rehabilitación: será a partir del 11 de abril de 2016 y terminará el 10 de mayo de 2016.

Se acoge la observación.

- Respecto a la meta de la acción de rehabilitación: la meta es rehabilitar todos los botaderos y empréstitos paralizados. Eliminar referencias a la acción de detención.

Se acoge la observación.

- Respecto al indicador de la acción de rehabilitación: 1= totalidad de los botaderos y empréstitos rehabilitados mientras que 0 = totalidad de los botaderos y empréstitos no están rehabilitados.

Se acoge la observación.

- Respecto al reporte periódico de la acción de rehabilitación: no aplica.

Se acoge la observación.

- Respecto al reporte final de la acción de rehabilitación : la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa. El informe deberá contener fotografías georreferenciadas que den cuenta de las acciones que hayan sido efectuadas (movimiento de tierras con maquinaria, nivelación, etc.) para efectos de rehabilitar los lugares de emplazamiento de los botaderos y empréstitos, y su situación final.

Se acoge la observación.

- Respecto al supuesto de la acción de rehabilitación: se sugiere incorporar como supuesto que el canchén colorado haya finalizado su ciclo de reproducción y cría.

Se acoge la observación.

Acción II:

- Acción: se debe indicar que se realizarán cuatro monitoreos, uno por mes.

Se acoge la observación.

- Plazo: cuatro meses a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Se acoge la observación.

- Acción: complementar la acción con la información señalada en la columna Meta.

Se acoge la observación.

- Meta: la meta es realizar el 100% de los monitoreos comprometidos en todos los botaderos y empréstitos de tenidos para el proyecto y sus áreas circundantes. Eliminar las referencias a horas de trabajo comprometidas para cada monitoreo.

Se acoge la observación.

- Indicador: Eliminar referencia al rango normal. El indicador de la acción debe ser $(N^\circ \text{ de monitoreos efectuados} / N^\circ \text{ de monitoreos comprometidos}) * 100$.

Se acoge la observación.

- Reporte periódico:

- Eliminar la definición de un "rango normal".

Se acoge la observación.

- Se dará aviso al correo electrónico andy.morrison@sma.gob.cl con al menos 3 días de anticipación de la fecha en que se realizará la actividad de monitoreo en terreno.

Se acoge la observación.

- Se entregará un informe con los resultados de las actividades de monitoreo (con respaldo digital) en un plazo de 7 días hábiles contados desde la ejecución del monitoreo mensual correspondiente.

Se acoge la observación.

• Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último. El reporte deberá incluir un análisis de un especialista respecto de rangos de distribución y abundancia de la especie para todo el período monitoreado.

Se acoge la observación.

• Eliminar supuestos.

Se acoge la observación.

Acción III:

• Acción: señalar que se realizaran dos capacitaciones.

Se acoge la observación.

• Plazo de ejecución: dos meses a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.

Se acoge la observación.

• Meta: la meta es realizar dos capacitaciones respecto a temáticas relativas al canquén colorado.

Se acoge la observación.

• Indicador: el indicador es 1 = dos capacitaciones realizadas; 0 = dos capacitaciones no realizadas.

Se acoge la observación.

• Reporte periódico: Se entregará un informe que contendrá el registro de asistencia de personal, detalle de los temas expuestos, fotos con la actividad de capacitación, antecedentes profesionales, nombre y firma del expositor, respecto de las dos capacitaciones, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la realización de la última capacitación.

Se acoge la observación.

- Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.

Se acoge la observación.

- Supuesto: Eliminar el supuesto de fin de la obra.

Se acoge la observación.

Acción IV:

- Esta acción debe ser propuesta en términos que de forma previa a la autorización de un nuevo empréstito y/o botadero, la Inspección Fiscal constatare que en el lugar propuesto para el emplazamiento no haya presencia de canquén colorado.

Se acoge la observación.

- El plazo de ejecución de la acción será de 6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación.

- Meta: 100% de los botaderos y empréstitos nuevos autorizados con informe que da cuenta de que no hay presencia de canquén colorado en el lugar solicitado / número total de botaderos y empréstitos nuevos)*100.

Se acoge la observación.

- Reporte periódico:

- Se enviará a un correo electrónico a andy.morrison@sma.gob.cl Informando de la aprobación de un nuevo botadero/empréstito junto con indicar la ubicación del mismo en un plazo de 5 días hábiles contados desde la autorización otorgada por la Inspección Fiscal.

Se acoge la observación.

- Se entregarán tres reportes bimensuales en que se informará el número de empréstitos y botaderos aprobados durante cada período indicando y se acompañará: (i) autorización para la habilitación del botadero y/o empréstito otorgada por la Inspección Fiscal de Obras de la Dirección del Ministerio de Obras Públicas; (ii) la ubicación del botadero y/o empréstito autorizado; y (iii) los demás antecedentes acompañados a la solicitud de autorización, individualizados en el Anexo 2 de la DIA del Proyecto.

Se acoge la observación.

- Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.

Se acoge la observación.

- Supuesto: Eliminar referencia a que no existe supuesto.

Se acoge la observación.

Acción V:

- Acción: se debe indicar que se instalarán 6 señales viales.

Se acoge la observación.

- Plazo de ejecución: hasta el 31 de mayo de 2016. Eliminar las referencias a las etapas.

Se acoge la observación.

- Meta: Instalación del 100% de las señales viales comprometidas respecto a la presencia del canchén colorado.

Se acoge la observación.

- Eliminar referencia al SAG.

Se acoge la observación.

- Indicador: $(N^{\circ} \text{ de señales viales instaladas} / N^{\circ} \text{ de señales viales comprometidas}) * 100$.

Se acoge la observación.

- Registro periódico: Se entregará un reporte durante la última semana de marzo, el que indicará el estado de avance de la acción, reseña y ubicación de las señales, registros de talleres de confección de las señales, registro de instalación de las señales, y toda la información que acredite la ejecución de la acción.

Se acoge la observación.

- Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa. El informe indicará la ubicación de las señales, registro de instalación de las mismas, fotografías georreferenciadas de las señales y toda otra información que acredite la ejecución de la acción.

Se acoge la observación.

- Supuesto: eliminar supuesto.

Se acoge la observación.

3. En relación con el Objetivo Específico 2:

- Esta acción debe ser propuesta en términos que todo empréstito y/botadero nuevo debe contar con la autorización de la Inspección Fiscal previo Informe del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad.

Se acoge la observación.

- El plazo de la ejecución de la acción será de 6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación.

- Meta: 100% de los botaderos y empréstitos nuevos autorizados con informe del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección de Vialidad.

Se acoge la observación.

- Indicador: $(N^{\circ} \text{ de botaderos y empréstitos nuevos autorizados} / N^{\circ} \text{ total de botaderos y empréstitos nuevos existentes}) * 100$.

Se acoge la observación.

- Reporte periódico:

- Se enviará un correo electrónico a Informando de la aprobación de un nuevo botadero/empréstito junto con indicar la ubicación del mismo en un plazo de 5 días hábiles contados desde la autorización otorgada por la Inspección Fiscal.

Se acoge la observación.

- Se entregarán tres reportes bimensuales en que se informará el número de empréstito y botaderos aprobados durante cada período indicando y se acompañará: (i) autorización para la habilitación del botadero y/o empréstito otorgada por la Inspección Fiscal de Obras de la Dirección del Ministerio de Obras Públicas; (ii) la ubicación del botadero y/o empréstito autorizado; y (iii) los demás antecedentes acompañados a la solicitud de autorización, individualizados en el Anexo 2 de la DIA del Proyecto.

Se acoge la observación.

- Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.

Se acoge la observación.

- Supuesto: eliminar supuesto.

Se acoge la observación.

4. En relación con el Objetivo Específico 3:

- Corregir el objetivo específico para que incluya los considerandos de la RCA a los que se debe dar cumplimiento.

No se acoge la observación. Los considerandos de la RCA que debe dar cumplimiento el PdC son los relacionados con Etapa de Construcción de la obra, tanto para botaderos como para empréstitos, así como también el Anexo 5 de la DIA del Proyecto.

- La acción propuesta debe ser planteada en términos de: reforestar una superficie equivalente a la removida de acuerdo a lo recomendado por CONAF en la Guía Básica de Buenas Prácticas para Plantaciones Forestales de Pequeños y Medianos Propietarios.

Se acoge la observación.

- La superficie debe ser equivalente a la superficie removida, es decir 0,19 ha.

Se acoge la observación.

- El plazo de ejecución debe ser de 6 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación.

- Remover las etapas de la sección de plazos de ejecución.

Se acoge la observación.

- Meta: 100% de la superficie reforestada.

Se acoge la observación.

- Indicador: $(\text{Total superficie reforestada} / \text{Total superficie removida}) * 100$.

Se acoge la observación.

- Reporte periódico: se deberán entregar tres reportes periódicos bimensuales durante la última semana del mes correspondiente. Los reportes darán cuenta del estado de avance de la ejecución de la acción incluyendo a lo menos: ubicación definitiva de los lugares a reforestar aprobado por CONAF, antecedentes de la preparación y compra de plantas, antecedentes y registro de la reforestación incluyendo fotografías georreferenciadas.

Se acoge la observación.

- Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último. En este reporte se deberá informar como continuará el monitoreo de la reforestación con posterioridad a la

ejecución del PdC, incluyendo el monitoreo del porcentaje de prendimiento en el mediano plazo e información que será remitida al organismo sectorial competente.

Se acoge la observación.

- Eliminar supuesto de la existencia de predios fiscales.

Se acoge la observación.

5. En relación con el Objetivo Específico 4:

- Se debe incorporar una acción o acciones que garanticen que los acopios temporales serán efectivamente temporales, se ubicarán dentro del área de trabajo demarcada y que se monitoree el transporte del material de descarte hacia botadero autorizado (protocolo, registro, etc.).

Se acoge la observación. Se identifica como acción aparte el chequeo del retiro periódico de acopios de material de desecarte del ara de trabajo. La nueva acción es la Accion X.

6. En relación con la accion del Objetivo Específico 4:

- La acción debe ser complementada en términos que la demarcación del área de trabajo con delineadores verticales temporales cada 100 metros y por ambos lados del camino delimitado por el roce forestal, con el fin de evitar que se acopie material fuera de la franja de trabajo.

Se acoge la observación.

- Plazo de ejecución: el plazo de ejecución de la medida será de 6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Los demarcadores deberán ser incorporados en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación.

- Meta: demarcar toda el área de trabajo a lo largo del camino en construcción.

Se acoge la observación.

- Indicador: 1 se demarca toda el área de trabajo en los términos y plazos establecidos; 0 no se demarca todo el área en los términos y plazos establecidos.

Se acoge la observación.

- Reporte periódico:

- Se entregará un registro (incluyendo fotografías georreferenciadas) de la demarcación 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.

Se acoge la observación.

- Se entregarán dos reportes del estado de mantención y conservación de la demarcación. El primero durante la última semana de marzo y el segundo durante la última semana de mayo.

Se acoge la observación.

• Reporte final: la ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último.

Se acoge la observación.

DLD/MVR

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO

**“Construcción Camino San Juan – Cabo Froward,
Tramo Río San Pedro – Punta Árbol”**

Comuna de Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Procedimiento de Sanción D-68-2015

Febrero de 2016

1. PLAN DE ACCIONES Y METAS

1.1. Plan de Acciones y Metas para Cumplir con Normativa Ambiental

El Objetivo General del presente Programa de Cumplimiento es:

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012 DIA del proyecto "Construcción Camino San Juan – Cabo Froward, Tramo Río San Pedro – Punta Árbol".

Este plan de Acciones y Metas se presenta según el orden de cada infracción en la Formulación de Cargos, según se detalla a continuación:

1.1.1. Objetivo Especifico N° 1

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.

1.1.1.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

I.- Detener el funcionamiento del empréstito/botadero Insúa, empréstito cauce Río Santa María (sectores de explotación N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4), botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2 y N° 3 y Provisorio; lo anterior se mantendrá hasta cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado.

Meta: Paralizar todas las obras en los empréstitos y botaderos detenidos, para evitar la afectación del ciclo reproductivo del Canquén Colorado.

Indicador:

1 = Totalidad de los botaderos y empréstitos detenidos.

0 = Totalidad de los botaderos y empréstitos no están detenidos.

Plazo total: La acción de detención de las faenas en botaderos y empréstitos; se extenderá a lo menos, hasta el 10 de abril de 2016.

II.- Restaurar ambientalmente el empréstito/botadero Insúa, empréstito cauce Río Santa María (sectores de explotación N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4), botaderos Faja Fiscal N° 1, N° 2 y N° 3 y Provisorio; para favorecer la recuperación ecológica de las áreas intervenidas.

Meta: Restaurar todos los botaderos y empréstitos detenidos, para facilitar la recuperación ecológica de las áreas intervenidas.

Indicador:

1 = Totalidad de los botaderos y empréstitos restaurados.

0 = Totalidad de los botaderos y empréstitos no están restaurados.

Plazo total: La acción de restauración comenzará a partir del 11 de abril de 2016 y terminará el 10 de mayo de 2016.

III.- Monitorear mensualmente la distribución y abundancia de Canquén Colorado en empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes; con la realización de cuatro salidas de campo, una por mes.

Meta: Realizar la totalidad de los monitoreos comprometidos en los botaderos y empréstitos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes.

Indicador: $(N^{\circ} \text{ de monitoreos efectuados} / N^{\circ} \text{ de monitoreos comprometidos}) \times 100$

Plazo total: Esta acción se realizará una vez por mes, durante cuatro meses.

IV.- Capacitar al personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, respecto de temáticas relativas al Canquén Colorado; mediante la realización de dos actividades de capacitación (una por mes).

Meta: Realizar dos capacitaciones respecto a temáticas relativas al Canquén Colorado; con el fin de concientizar a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, mediante capacitaciones realizadas por un especialista.

Indicador:

1 = Dos capacitaciones realizadas.

0 = Dos capacitaciones no realizadas.

Plazo total: Esta acción se realizará dos veces, en dos meses consecutivos.

V.- Autorización de la Inspección Fiscal para emplazar cualquier nuevo botadero y/o empréstito, constatando que el lugar propuesto no constituya, directa o potencialmente, hábitad del Canquén Colorado.

Meta: Totalidad de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados con informe que da cuenta que el lugar no constituye hábitad del Canquén Colorado.

Indicador: $(N^{\circ} \text{ de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados con informe que da cuenta que el lugar no constituye hábitad del Canquén Colorado} / N^{\circ} \text{ total de botaderos y/o empréstitos nuevos}) \times 100$

Plazo total: Esta acción se realizará cada vez que sea necesario.

VI.- Instalar 6 señales viales de tipo informativa, respecto de la protección del hábitat del Canquén Colorado, en la Ruta 9 Sur, en las cercanías de los empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto.

Meta: Instalación de la totalidad de señales viales comprometidas, informando respecto de la presencia de Canquén Colorado en el área.

Indicador: $(N^{\circ} \text{ de señales viales instaladas efectuados} / N^{\circ} \text{ de señales viales comprometidos}) \times 100$

Plazo total: Esta acción se extenderá hasta el 31 de mayo de 2016.

1.1.1.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Específico Nº 1

Tabla 1: Plan de Acción y Metas – Objetivo Específico Nº 1

Objetivo específico Nº 1 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos, y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Haber emplazado el empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa María (sectores de explotación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Provisorio, en lugares que representen un nicho ecológico y ecosistema para el Canquén Colorado.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Efectos negativos por remediar: Presencia de botaderos y empréstitos en lugares que representan un nicho ecológico y ecosistema para el Canquén Colorado.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2: Referido a	1.- Detener el funcionamiento del empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa María (sectores de explotación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Provisorio; lo anterior se mantendrá hasta	<u>Plazo total:</u> * La acción de detención de las faenas en botaderos y empréstitos; se extenderá a lo menos, hasta el 10 de abril de 2016.	Paralizar todas las obras en los empréstitos y botaderos detenidos, para evitar la afectación del ciclo reproductivo del Canquén Colorado.	1 = Totalidad de los botaderos y empréstitos detenidos. 0 = Totalidad de los botaderos y empréstitos no están detenidos.	<u>Reporte periódico</u> 1: - Documento de la Inspección Fiscal de la Obra que ordena la paralización de las obras en los botaderos y empréstitos entregados en un	<u>Reporte final:</u> La ejecución de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del Programa, el cual se entregará en	No hay (no aplica).	300

<p>prohibir la utilización de botaderos o empréstitos en zonas que representen un nicho ecológico para la fauna.</p>	<p>cuando haya terminado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado</p>	<p>* Esta acción se encuentra actualmente en curso, por exigencia establecida según RES. EX. N° 43 de la SMA (ordena medidas provisionales que indica).</p>		<p>plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. - Primer informe de fotografías georeferenciadas autorizadas ante notario, tomadas durante la primera quincena de febrero. El informe de la actividad será entregado en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día en que se tomaron las fotografías, incluyendo respaldo digital.</p> <p><u>Reporte periódico</u> 2: Segundo informe de fotografías georeferenciadas autorizadas ante notario, tomadas durante la primera</p>	<p>un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del Programa.</p>	
--	---	---	--	--	--	--

	<p>quincena de marzo. El informe de la actividad será entregado en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día en que se tomaron las fotografías, incluyendo respaldo digital.</p>	<p>No hay (no aplica).</p>	<p>Informe final: - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.</p>	<p>Que haya finalizado el ciclo reproductivo del Canquén Colorado.</p>	<p>Sin costo* *Costo incluido en el contrato de obra.</p>
<p>Restaurar ambientalmente el empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa María (sectores de explotación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Provisorio; para favorecer la recuperación ecológica de las áreas intervenidas.</p>	<p>Plazo total: La acción de restauración comenzará a partir del 11 de abril de 2016 y terminará el 10 de mayo de 2016.</p>	<p>Restaurar todos los botaderos y empréstitos detenidos, para facilitar la recuperación ecológica de las áreas intervenidas.</p>	<p>1 = Totalidad de los botaderos y empréstitos restaurados. 0 = Totalidad de los botaderos y empréstitos no están restaurados.</p>	<p>Reporte periódico: - Aviso al correo electrónico andy.morrison@ma.gob.cl al</p>	<p>No hay (no aplica).</p>
<p>Restaurar ambientalmente el empréstito/botadero Insua, empréstito cauce Río Santa María (sectores de explotación Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4), botaderos Faja Fiscal Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y Provisorio; para favorecer la recuperación ecológica de las áreas intervenidas.</p>	<p>Plazo total: 4 meses* Esta acción se realizará una</p>	<p>Realizar la totalidad de los monitoreos comprometidos en los botaderos</p>	<p>(Nº de monitoreos efectuados / Nº de monitoreos comprometidos)</p>	<p>Informe final: - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el</p>	<p>No hay (no aplica).</p>
<p>Monitorear mensualmente la distribución y abundancia de Canquén Colorado en</p>	<p>Reporte periódico: - Aviso al correo electrónico andy.morrison@ma.gob.cl al</p>	<p>Realizar la totalidad de los monitoreos comprometidos en los botaderos</p>	<p>(Nº de monitoreos efectuados / Nº de monitoreos comprometidos)</p>	<p>Informe final: - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el</p>	<p>No hay (no aplica).</p>
					<p>1.000</p>

<p>empréstos y botaderos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes; con la realización de cuatro salidas de campo, una por mes.</p>	<p>vez por mes, durante cuatro meses. * A partir de la resolución que aprueba el programa.</p>	<p>y empréstitos detenidos para el proyecto y sus áreas circundantes.</p>	<p>x 100</p>	<p>menos 3 días hábiles de anticipación de la fecha en que se realizará la actividad de monitoreo, a fin de que la SMA determine si acude o no a la actividad de monitoreo en terreno. - Informe con los resultados de la actividad de monitoreo mensual realizado (incluyendo respaldo digital), en un plazo de 7 días hábiles contados desde la ejecución del monitoreo mensual correspondiente.</p>	<p>informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa. El reporte final incluirá análisis de un especialista respecto de los rangos de distribución y abundancia de la especie para todo el periodo monitoreado.</p>	<p>Que existirá disposición de a lo menos un especialista para realizar las</p>	<p>500</p>
<p>IV.- Capacitar al personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, respecto de temáticas relativas al</p>	<p>Plazo total: 2 meses* Esta acción se realizará dos veces, en dos meses</p>	<p>Realizar dos capacitaciones respecto a temáticas relativas al Canquén Colorado; con el</p>	<p>1 = Dos capacitaciones realizadas. 0 = Dos capacitaciones no realizadas.</p>	<p>Informe periódico: - Informe con registros de asistencia del personal, detalle de los temas expuestos, fotos</p>	<p>Informe final: - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de</p>	<p>Que existirá disposición de a lo menos un especialista para realizar las</p>	<p>500</p>

<p>Canquén Colorado; la realización de actividades de capacitación (una por mes).</p>	<p>consecutivos. * A partir de la resolución que aprueba el programa</p>	<p>fin de concientizar a todo el personal que participa en la ejecución de las obras vinculadas al proyecto, mediante capacitaciones realizadas por un especialista.</p>		<p>de la actividad de capacitación, y los antecedentes profesionales del expositor que realice cada actividad (incluidos nombre y firma).</p>	<p>las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.</p>	<p>actividades de capacitación.</p>	
<p>V.- Autorización de la Inspección Fiscal para emplazar cualquier nuevo botadero y/o empréstito, constatando que el lugar propuesto no constituya, directa o potencialmente, habitad del Canquén Colorado.</p>	<p><u>Plazo total:</u> 6 meses* Esta acción se realizará cada vez que sea necesario. * Esta acción se encuentra actualmente en curso, por exigencia establecida según RES. EX. Nº 43 de la SMA (ordena medidas provisionales que indica).</p>	<p>Totalidad de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados con informe que da cuenta que el lugar constituye habitad del Canquén Colorado.</p>	<p>(Nº de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados con informe que da cuenta que el lugar constituye habitad del Canquén Colorado / Nº de botaderos y/o empréstitos nuevos) x 100</p>	<p><u>Informe periódico:</u> - Aviso al correo electrónico andy.morrison@ma.gob.cl informando de la aprobación de un nuevo botadero y/o empréstito junto con indicar la ubicación del mismo, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la autorización otorgada por la Inspección Fiscal. - Se entregarán tres reportes bimensuales en que se informará</p>	<p><u>Informe final:</u> - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa.</p>	<p>No hay (no aplica).</p>	<p>Sin costo</p>

					<p>el número de empréstitos y/o botaderos aprobados durante cada período indicado y se acompañará: (i) autorización para la habilitación del botadero y/o empréstito, otorgada por la Inspección Fiscal del Ministerio de Obras Públicas; (ii) la ubicación del botadero y/o empréstito autorizado; y (iii) los demás antecedentes acompañados a la solicitud de autorización, individualizados en el Anexo 2 de la DIA del Proyecto.</p>	<p>Informe periódico: - Entregar un reporte durante la segunda quincena de mayo de 2016, el que indicará el estado de avance</p>	<p>Informe final: - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el Informe consolidado de</p>	<p>No hay (no aplica).</p>	<p>1.500</p>
<p>VI.- Instalar 6 señales viales de tipo informativa, respecto de la protección del hábitat del Canquén Colorado, en la Ruta 9 Sur, en las cercanías</p>	<p>Plazo total: Esta acción se extenderá hasta el 31 de mayo de 2016.</p>	<p>Instalación de la totalidad de señales viales comprometidas, informando respecto de la presencia de</p>	<p>(Nº de señales viales instaladas efectuadas / Nº de señales viales comprometidos) x 100</p>						

	de los empréstitos y botaderos detenidos para el proyecto.		Canquén Colorado en el área.				de la acción, reseña y ubicación de las señales, registro de talleres de confección de las señales, registro de instalación de las señales, y toda información que acredite la ejecución de la acción.	las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del último hito del programa. El informe indicará la ubicación de las señales y toda otra información que acredite la ejecución de la acción.	
--	--	--	------------------------------	--	--	--	--	--	--

1.1.2. Objetivo Especifico N° 2

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.

1.1.2.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

VII.- Todo nuevo empréstito y/o botadero debe contar con la autorización de la Inspección Fiscal previo informe de pronunciamiento del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad.

Meta: Totalidad de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados con informe de pronunciamiento del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad.

Indicador: $(N^{\circ} \text{ de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados} / N^{\circ} \text{ total de botaderos y/o empréstitos nuevos existentes}) \times 100$

Plazo total: Esta acción se realizará cada vez que sea necesario.

1.1.2.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 2

Tabla 2: Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 2

Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
<p>Objetivo específico Nº 2 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos, considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos, y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.</p> <p>Hechos, actos o acciones que se estiman constitutivos de infracción: Haber intervenido las aéreas del Botadero Faja Fiscal Nº 3 y el Botadero Provisorio sin contar con la aprobación de la inspección fiscal.</p> <p>Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.</p> <p>Efectos negativos por remediar: intervención en áreas de botaderos sin contar con la aprobación de la Inspección Fiscal</p>								
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales:	VII.- Todo nuevo empréstito y/o botadero debe contar con la autorización de la Inspección Fiscal previo informe de pronunciamiento del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad.	Plazo total: 6 meses* Esta acción se realizará cada vez que sea necesario. * Esta acción se encuentra actualmente en curso, por exigencia establecida	Totalidad de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados con informe de pronunciamiento del Sub Departamento de Medio Ambiente y Territorio de la Dirección Regional de Vialidad.	(Nº de nuevos botaderos y/o empréstitos autorizados / Nº de total botaderos y/o empréstitos nuevos existentes) x 100	Informe periódico: - informar al correo electrónico andy.morrison@ma.gob.cl respecto de la aprobación de un nuevo botadero y/o empréstito junto con indicar la ubicación del mismo, en un plazo de 5 días hábiles contados	Informe final: - La ejecución de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después	No hay (no aplica).	Sin costo.

<p>Referido a utilizar botaderos y empréstitos con aprobación previa de la Inspección Fiscal.</p>		<p>según RES. EX. Nº 43 de la SMA (ordena medidas provisionales que indica).</p>			<p>desde la autorización otorgada por la Inspección Fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar tres reportes bimensuales en que se informará el número de empréstitos y/o botaderos aprobados durante cada periodo indicado y se acompañará: (i) autorización para la habilitación del botadero y/o empréstito, otorgada por la Inspección Fiscal del Ministerio de Obras Públicas; (ii) la ubicación del botadero y/o empréstito autorizado; y (iii) los demás antecedentes acompañados a la solicitud de autorización, individualizados en el Anexo 2 de la DIA del Proyecto. 	<p>de la ejecución del último hito del programa.</p>		
---	--	--	--	--	---	--	--	--

1.1.3. Objetivo Especifico N° 3

Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 5.

1.1.3.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

VIII.- Reforestar 0,19 ha, equivalente a la superficie afectada por la remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación N° 1), y en el Botadero Provisorio; de acuerdo a lo recomendado por CONAF en la Guía Básica de Buenas Prácticas para Plantaciones Forestales de Pequeños y Medianos Propietarios.

Meta: Reforestar totalmente el equivalente a la superficie removida (intervenida).

Indicador: (Total superficie reforestada / total superficie removida) * 100

Plazo total: Esta acción se realizará durante seis meses.

1.1.3.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico N° 3

Tabla 3: Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico N° 3

Objetivo específico N° 3 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 5.								
Hechos, actos o acciones que se estiman constitutivos de infracción: Haber removido especies de Coigüe de Magallanes, con Lengua y Canelo en el Empréstito Santa María (sector), y especies de Ñirre en el Botadero Provisorio; sin contar con autorización para ello.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 5.								
Efectos negativos por remediar: Remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación N° 1), y en el Botadero Provisorio; sin contar con autorización para ello.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA N° 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 5: Referido a compensar la	VIII.- Reforestar 0,19 ha, equivalente a la superficie afectada por la remoción de árboles nativos en el Empréstito Santa María (sector de explotación N° 1), y en el Botadero Provisorio; de acuerdo a lo recomendado por CONAF en la Guía	Plazo total: 6 meses* Esta acción se realizará en un plazo de seis meses. *A partir de la resolución que aprueba el programa	Reforestar el totalmente equivalente a la superficie removida (intervenido).	(Total superficie reforestada / total superficie removida) * 100	Informe periódico: - Entregar tres periódicos bimensuales durante la última quincena del mes correspondiente. Los reportes darán cuenta del estado de avance de la ejecución de la acción, incluyendo a lo menos: (f)	Informe final: - La ejecución satisfactoria de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días	Que la temporada de latencia de dormancia de las plantas empezará los primeros días de mayo de 2016.	2.000

<p>remoción de árboles nativos.</p>	<p>Básica de Buenas Prácticas Plantaciones Forestales de Pequeños y Medianos Propietarios.</p>				<p>ubicación definitiva de los lugares a reforestar aprobado por CONAF; (ii) antecedentes de la preparación y compra de plantas; y (iii) antecedentes y registro de la reforestación, incluyendo fotografías georeferenciadas.</p>	<p>hábilés después de la ejecución del último hito del programa. En este reporte se deberá informar como continuará el monitoreo de la reforestación con posterioridad a la ejecución del programa, incluyendo el monitoreo del porcentaje de prendimiento en el mediano plazo e información que será remitida al organismo sectorial competente.</p>		
-------------------------------------	--	--	--	--	--	---	--	--

1.1.4. Objetivo Especifico Nº 4

Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empréstitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.

1.1.4.1. Acciones y Metas

Para dar cumplimiento al Programa, obteniendo el resultado esperado, se programa la realización de las siguientes acciones:

IX.- Demarcar el área de trabajo con delineadores verticales temporales cada 100 metros y por ambos lados del camino delimitado por el roce forestal, con el fin de evitar que se acopie material fuera de la franja de trabajo.

Meta: Demarcar toda el área de trabajo a lo largo del todo el camino en construcción.

Indicador:

1 = Se demarca toda el área de trabajo en los términos y plazos establecidos.

0 = No se demarca toda el área de trabajo en los términos y plazos establecidos.

Plazo total: Esta acción se realizará durante seis meses.

X.- Retirar los acopios temporales de material de descarte dentro del área de trabajo demarcada, monitoreando el transporte del material de descarte hacia botadero autorizado.

Meta: Chequear el retiro periódico de los acopios temporales de material de descarte dentro del área de trabajo demarcada, monitoreando el transporte del material de descarte hacia botadero autorizado.

Indicador:

1 = Se retiran periódicamente los acopios temporales de material de descarte.

0 = No se retiran periódicamente los acopios temporales de material de descarte.

Plazo total: Esta acción se realizará una vez por mes, durante seis meses.

1.1.4.2. Detalle del Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 4


Tabla 4: Plan de Acción y Metas – Objetivo Especifico Nº 4

Objetivo específico Nº 4 del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; considerando 3.2.1.1.9.- Apertura, uso y abandono de empesfitos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Hechos, actos o acciones que se estiman constitutivos de infracción: Haber acopiado material de descarte dentro del área del Lote Cabo Forward.								
Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8.- Apertura, uso y abandono de botaderos; y DIA del Proyecto, Anexo 2 Especificaciones Ambientales.								
Efectos negativos por remediar: Acopios de material dentro del área del Lote Cabo Forward.								
Resultados esperados	Acciones	Plazos de Ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costo M\$
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo señalado en RCA Nº 199/2012, considerando 3.2.1.1.8., considerando 3.2.1.1.9.; y DIA del Proyecto, Anexo 2: Referido a empazar acopios de material	IX.- Demarcar el área de trabajo con delineadores verticales temporales cada 100 metros y por ambos lados del camino delimitado por el roce forestal, con el fin de evitar que se acopie material fuera de la franja de trabajo.	Plazo total: 6 meses* Esta acción se realizará durante seis meses. *A partir de la resolución que aprueba el programa	Demarcar toda el área de trabajo a lo largo del todo el camino en construcción.	1 = Se demarca toda el área de trabajo en los términos y plazos establecidos. 0 = No se demarca toda el área de trabajo en los términos y plazos establecidos.	Informe periódico: - Entregar un registro de la demarcación (incluyendo fotografías georeferenciadas), 15 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el programa. - Entregar dos	Informe final: - La ejecución de esta acción se reportará en el informe consolidado de las acciones implementadas en el marco del programa, el cual se entregará en un plazo de 15 días hábiles después de la ejecución del	No hay (no aplica).	200

fuera del área de influencia del Lote Cabo Froward.	X.- Chequear el retiro periódico de los acopios temporales de material de descarte dentro del área de trabajo demarcada, monitoreando el transporte del material de descarte hacia botadero autorizado.	Plazo total: 6 meses* Esta acción se realizará una vez por mes, durante seis meses. *A partir de la resolución que aprueba el programa	Retirar periódicamente todos los acopios temporales de material de descarte dentro del área de trabajo demarcada.	1 = Se retiran periódicamente los acopios temporales de material de descarte. 0 = No se retiran periódicamente los acopios temporales de material de descarte.	Informe periódico: - Entregar reportes mensuales informando respecto al retiro de acopios de material de descarte, incluyendo fotografías de área de trabajo y report de maquinaria (movimientos). Los reportes serán enviados durante la última quincena de cada mes.	reportes del estado de mantención y conservación de la demarcación. El primero durante la última quincena de marzo de 2016 y el segundo durante la última quincena de mayo de 2016.	último hito del programa.	No hay (no aplica).	Sin costo* *Costo incluido en el contrato de obra.
---	---	--	---	---	--	---	---------------------------	---------------------	---

2. CRONOGRAMA

Tabla 5: Carta Gantt - Programa de Cumplimiento

 Hito actividad (según plazos de ejecución del programa).

Acciones	Febrero		Marzo (Mes 1)*		Abril (Mes 2)*		Mayo (Mes 3)*		Junio (Mes 4)*		Julio (Mes 5)*		Agosto (Mes 6)*	
	—	16-29	01-15	16-31	01-15	16-30	01-15	16-31	01-15	16-30	01-15	16-31	01-15	16-30
Acción I														
Reporte periódico 1														
Reporte periódico 2														
Reporte final														
Acción II														
Reporte final														
Acción III														
Reporte periódico														
Reporte final														
Acción IV														
Reporte periódico														
Reporte final														
Acción V														
Reporte periódico														
Reporte final														
Acción VI														
Reporte periódico														
Reporte final														
Acción VII														
Reporte periódico														
Reporte final														
Acción VIII														
Reporte periódico														

Cada vez que sea necesario.

Cada vez que sea necesario.

Acción IX																		
Reporte periódico																		
Reporte final																		
Acción X																		
Reporte periódico																		
Reporte final																		

* Sujeto a modificaciones, según la fecha de la resolución que aprueba el programa. No obstante lo anterior, se estimó Marzo de 2016 como mes de inicio del programa de cumplimiento.

3. ESTIMACIÓN DE COSTOS

A continuación se presenta un resumen de los costos estimados asociados al Programa de Cumplimiento.

Tabla 6: Costos Estimados - Programa de Cumplimiento

Acciones	Costo M\$
Acción I	300
Acción II	0
Acción III	1.000
Acción IV	500
Acción V	0
Acción VI	1.500
Acción VII	0
Acción VIII	2.000
Acción IX	200
Acción X	0
Costo Total M\$ Pesos	5.500